



Gobierno Regional



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Gerencial Regional N° 029-2018-GORE.ICA/GRINF

Ica, **13 AGO. 2018**

VISTO, Nota N.° 653-2018-GORE.ICA/SEPR emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0030-2012-GORE-ICA/GRINF del 22 de marzo de 2012, se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICO — PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PALPA"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0192-2014-GORE-ICA/GRINF del 22 de octubre de 2014 se aprobó el Expediente Técnico de la **OBRA COMPLEMENTARIA EN MEDIA TENSIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICO — PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PALPA**;

Que, mediante Carta UGC N° UGC-545-2016/PO del 9 de junio de 2016, la Concesionaria **ELECTRODUNAS S.A.A.** comunica que el Expediente Técnico de la Obra Complementaria en Media Tensión ha perdido vigencia de acuerdo a lo estipulado en el capítulo 10.2 de la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución" aprobada por Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE;

Que, mediante Carta GC N°496-2018/PO del 21 de marzo de 2018, la Concesionaria **ELECTRODUNAS S.A.A.**, remite el Expediente Técnico Reformulado de la **OBRA COMPLEMENTARIA EN MEDIA TENSIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICO — PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PALPA**, dando la conformidad de Proyecto del Sistema de Utilización en 10/22.9 Kv para la electrificación del Instituto Superior Tecnológico De Rio Grande-Pala-Ica..

Que, mediante Informe N° 030-2018-GRINF-SEPR/GASS, del 1 de junio de 2018, emitido por el Ingeniero Mecánico Electricista Gustavo Alberto Suárez Soria, recomienda dar conformidad al Expediente Técnico Reformulado de la **OBRA COMPLEMENTARIA EN MEDIA TENSIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICO — PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PALPA**, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, con un



monto de ejecución de S/. 308,668.28 (Trescientos ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 28/100 soles), con precios referenciales a junio de 2018.

Que, mediante Notas N° 653-2018-GORE.ICA/SEPR y N° 531-2018-GORE.ICA/SEPR, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe técnico señalado en el párrafo anterior, haciendo suyo e indicando su conformidad técnica, por lo cual, teniendo todos los trámites correspondientes para su aprobación, solicita la emisión de un acto resolutive;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutive, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios y Proyectos como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza n.º 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General N.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutive meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria contenida en la Ley N° 27902, Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	: OBRA COMPLEMENTARIA EN MEDIA TENSIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICO PRODUCTIVA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE PALPA-ICA.
MODO DE EJECUCIÓN	: Contrata
PRESUPUESTO TOTAL	: S/.308,668.28 soles
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	: S/.283,368.28 Soles
ANALISTA	: Ing. Mecánico Electricista Gustavo Alberto Suarez Soría
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 días calendario
UBICACIÓN	: Distrito : Río Grande Provincia: Palpa Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de



Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL
GERENTE REGIONAL